



CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-020-2025 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, “la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger Contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.”

Que en atención a lo dispuesto en el literal c) del mencionado artículo, respecto a las Unidades Tecnológicas de Santander, el rector es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Que tanto la Ley 80 de 1993 como la Ley 1150 de 2007, facultan a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, concursos de méritos, selecciones abreviadas, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante resolución No. 02-042 del 14 de enero de 2025 el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para satisfacer necesidades de tipo administrativo, así como la ordenación del gasto necesario para ejecutar dicha contratación en el Dr. **JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES**, Director Administrativo de investigación y extensión de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien lo reemplace o haga sus veces.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, invita a los interesados a presentar oferta para:

1. OBJETO PARA CONTRATAR

“SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES AL XX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION ORGANIZADO POR RECOLDSI, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 06-2025”

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista se someterá al siguiente término y plazo:



El término dentro en el cual el contratista se compromete a **"SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES AL XX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION ORGANIZADO POR RECOLDSI, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 06-2025"**, Será de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para el: "SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES AL XX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ORGANIZADO POR REDCOLSI, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 06-2025" es de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$12.695.000), respaldado mediante respaldado mediante CDP No. 25-00504 del 19 de febrero de 2025.

4. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Único pago, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. El contratista será responsable del pago previo por concepto de pago de estampillas departamentales, las cuales deben ser anexadas a la correspondiente cuenta de cobro.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el contrato que se suscribirá en el presente proceso de selección será un contrato de prestación de un servicio, la entidad ha considerado necesario solicitar que la presentación de la oferta económica se realice por valor unitario, teniendo en cuenta que puede exigirse más de un servicio durante el día; así mismo existe la posibilidad de no requerir el servicio en algún día, durante la ejecución del contrato.

GRAVAMENES:

Descuentos antes de IVA			
Pro UIS.....	Superior a 3.900.000 se aplica 2%, de 130.000.000 millones hasta		



	el 1*1000 partir de 390.000.000 millones el 2*1000		
Pro Hospital.....	2%		
Pro Cultura.....	2%		
Pro Adulto Mayor.....	2%		
Pro Electrificación.....	2%		
Pro Desarrollo.....	2%		
Pro Deporte.....	2%		
Taza bomberil, 10% DEL ICA EN CASO QUE APLIQUE	10%		
Avisos y tablero	15%	Del ICA en el caso que aplique	
ORDENANZA 012 DE 2005: Se hace exigible la liquidación y recaudo del 10% adicional sobre el valor total de las estampillas	10%	De todas las estampillas	
Ordenanza PRODEPORTE ordenanza 012 de 2005 - También se hará exigible el 10% de la tasa Pro – Deporte y recreación.	10%		
CONTRIBUCION ESPECIAL	5%		
INDUSTRIA Y COMERCIO (ESTAMPILLA MUNICIPAL).....	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL RUT RANGO 3* 1000 A 10*1000		
RETEIVA	15% v/r IVA	RETEIVA	15% v/r IVA
Retención en la Fuente	2.5% / 3.5%	Retención en la Fuente	
		Empresa Jurídica	4%
		Empresa Natural	6%

Las Unidades Tecnológicas de Santander no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

a. ANTICIPO– PAGO ANTICIPADO

La entidad no considera necesario entregar anticipo.

5. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con un mínimo de un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo.
2. Se haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombiana. Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces de acuerdo a la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para solicitar la limitación a mipymes, se tendrá en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1086 de 2021.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

a. RECHAZO:

- a. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces. Así mismo será rechazada la propuesta cuando el representante legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión temporal.
- b. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación pública o si se llegare a presentar con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas en la invitación pública.



- c. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad, no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.
- d. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en la presente invitación pública.
- e. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.
- f. Cuando el valor de la propuesta presentada en la plataforma transaccional SECOP II, no corresponda lo indicado en la presente invitación o contenga precios artificialmente bajos.
- g. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial asignado en su totalidad o los precios de referencia establecidos en el proceso, según lo exigido en la presente invitación pública.
- h. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar consagradas en la Constitución Política y la Ley.
- i. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
- j. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
- k. Cuando no se presenten en el tiempo que señale la Entidad los documentos de la propuesta.
- l. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- m. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- n. Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- o. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- p. Cuando el Oferente se encuentra incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
- q. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- r. Cuando el oferente no diligencie de forma correcta (como lo indica la Entidad) en la plataforma SECOP II, la oferta económica.

b. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO



Las Unidades Tecnológicas de Santander podrá declarar desierto el presente proceso mediante resolución motivada, cuando:

- a. Se presenten causas que impidan la selección objetiva, para las Unidades Tecnológicas de Santander.
- b. No haya voluntad real de participación por ausencia de propuestas hábil eso porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas proponentes.
- c. Cuando las propuestas presentadas no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.
- d. La decisión correspondiente se publicará en el SECOP II, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

7. CRONOGRAMA

De conformidad a lo establecido en la plataforma SECOP II.

8. RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas para presentar deben cargarse a la plataforma del SECOP II, antes de la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.

9. REQUISITOS HABILITANTES

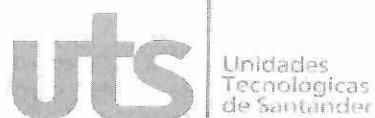
Los proponentes deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales deberán hacer parte integral de la propuesta presentada, junto con la oferta económica.

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal en original
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.
		El otorgamiento del poder no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fechade cierre y entrega de propuestas
		Según modelo en todo su contenido
2	Documento de Identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato	Presentación del documento
		*Documento que acredita capacidad jurídica



3	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación. Vigencia no inferior a un año Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato por cuantía igual o superior al presupuesto oficial (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.
	*Documento que acredita capacidad jurídica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	Persona natural: Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique.	Actividad: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
	*Documento que acredita capacidad jurídica	(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas)
5	Personas jurídicas extranjeras	<p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. 3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado <p>Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>
6	Documento de Constitución o Unión Temporal.	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
		<p>Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de cada integrante</p> <p>Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal</p>

	*Documento que acredita capacidad jurídica	Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
7	Póliza de Seriedad de la Oferta	Objeto Firma Original del tomador Póliza otorgada a favor de entidades estatales Cuantía y vigencia
8	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales Persona jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres meses, contados a partir de la fecha límite del cierre de la contratación. Persona Natural: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán manifestarlo por escrito y acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas, como persona natural.
9	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.



10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato. *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato. *Documento que acredita capacidad jurídica	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
12	Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
13	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.	El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
14	Registro Único Tributario (RUT).	Presentación del documento.

15	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza de Responsabilidad Civil Contractual	<p>El Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, establece en el artículo 2.2.1.6.5.1, la obligatoriedad de los seguros para las empresas prestadoras del servicio público "De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:</p> <p>Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte. b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.</p> <p>El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.</p> <p>Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas.</p> <p>El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales"</p> <p>* Para acreditar este requisito debe presentar certificación expedida por la compañía aseguradora o copia de la póliza respectiva donde conste las condiciones y amparo contemplados en la anterior reglamentación.</p>
16	Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte.	El oferente deberá presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se demuestre que esta habilidad para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.
DOCUMENTOS TECNICOS		
17	Experiencia	<p>Los proponentes deberán presentar máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la Prestación de servicio de Transporte Público Especial, y su valor ejecutado sea igual o mayor a 8,62 SMMLV, calculados a la fecha de terminación del contrato.</p> <p>Para acreditar dicho requisito, se deberá allegar copia del(os) contrato(s) con su respectiva acta de liquidación.</p> <p>Cuando el contrato haya sido suscrito con una entidad o persona privada se debe allegar fotocopia de la factura correspondiente y el certificado de recibo a satisfacción y liquidación del contrato acreditado.</p> <p>Cuando se acredite un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la</p>



		<p>conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia requerida.</p> <p>Las Unidades Tecnológicas de Santander se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.</p> <p>Nota: La documentación relacionada para acreditar la experiencia requerida, deberá contener como mínimo los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Nombre de la persona natural o jurídica contratante- Nombre del contratista- Número contrato- Objeto del contrato- Fecha de suscripción del contrato y fecha de terminación- Valor total del contrato																
18	Capacidad mínima transportadora	<p>A efectos de verificar la capacidad mínima transportadora, el proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente parque automotor mínimo:</p> <p>Cuatro (4) buses de transporte especial, que cumplan con las siguientes características:</p> <table><tr><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>REQUERIMIENTO MÍNIMO</th></tr><tr><td>Capacidad</td><td>Máxima 35 pasajeros</td></tr><tr><td>Combustible</td><td>ACPM (Diesel) o Gasolina</td></tr><tr><td>Modelo</td><td>2020 o superior</td></tr><tr><td>Placa</td><td>Servicio Público</td></tr><tr><td>Documentos de automotor</td><td><ul style="list-style-type: none">- Licencia de tránsito- Tarjeta de operación</td></tr><tr><td>Seguros</td><td><ul style="list-style-type: none">- Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT)- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual</td></tr><tr><td>Adecuaciones del automotor</td><td><ul style="list-style-type: none">- Baño- Televisor- Aire Acondicionado</td></tr></table> <p>Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar junto con su oferta, una certificación suscrita por el proponente o su representante legal, donde manifieste bajo la gravedad de juramento, que cuenta con el automotor exigido, el cual cumple con la totalidad de las especificaciones y requerimientos mínimos exigidos, y que el mismo se pondrá a disposición de las Unidades Tecnológicas de Santander para la ejecución del contrato, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección.</p>	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO	Capacidad	Máxima 35 pasajeros	Combustible	ACPM (Diesel) o Gasolina	Modelo	2020 o superior	Placa	Servicio Público	Documentos de automotor	<ul style="list-style-type: none">- Licencia de tránsito- Tarjeta de operación	Seguros	<ul style="list-style-type: none">- Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT)- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual	Adecuaciones del automotor	<ul style="list-style-type: none">- Baño- Televisor- Aire Acondicionado
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO																	
Capacidad	Máxima 35 pasajeros																	
Combustible	ACPM (Diesel) o Gasolina																	
Modelo	2020 o superior																	
Placa	Servicio Público																	
Documentos de automotor	<ul style="list-style-type: none">- Licencia de tránsito- Tarjeta de operación																	
Seguros	<ul style="list-style-type: none">- Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT)- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual																	
Adecuaciones del automotor	<ul style="list-style-type: none">- Baño- Televisor- Aire Acondicionado																	

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida, y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica,



condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta debe ser enviada al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

El Comité Evaluador, evaluará los requisitos habilitantes del proponente que oferte el menor valor, siguiendo las reglas del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

11. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que aplique, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a las UTS. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El Contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir

compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El Contratista autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su



favor las deducciones por concepto de gravámenes ordenanza les y legales que se enuncian a continuación:

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, se verificarán de las mismas, la descripción técnica y el valor, se escogerá la propuesta más baja en cuanto al menor valor ofrecido y se procederá a la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8 de la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

Para el presente proceso y sus posteriores etapas (Precontractual, contractual y post contractual se han de considerar las normas legales vigentes que regulen la materia, así como la constitución de garantía única que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; y la cobertura de los demás riesgos que se originen, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de esta actuación.

Los riesgos que se deben amparar con ocasión de las obligaciones contractuales, de conformidad con las disposiciones contenidas en el art 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 son:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por lo menos de un valor de 10% del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Misma y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, lapso que se estima en cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo



o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

TIPO DE RIESGO	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Pago de salarios y prestaciones sociales, legales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS



14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:
 - a. Colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
 - b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Institución le imparta.
 - c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos.
 - d. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
 - e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Garantizar el contrato, en los términos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Entidad.
5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas, y las especificaciones técnicas señaladas.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y plazos establecidos.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal que utilice en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La ley 100 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 3085 de 2007.
10. Vincular al personal por su propia cuenta y riesgo, sin que las UTS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que implique con las personas naturales que subcontrate.
11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta las UTS por conducto del supervisor.
12. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato en la oportunidad establecida para el efecto.
13. Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.



14. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato.
2. Suministrar al Contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato
3. Resolver las dudas que llegaren a presentar el Contratista sobre la ejecución del contrato.
4. Pagar en forma oportuna, según disponibilidad del cupo PAC.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proporcionar el servicio de transporte terrestre en las fechas establecidas y programadas por la institución para el desarrollo de las actividades.
2. El contratista se compromete a atender la prestación del servicio de transporte de pasajeros en un término máximo de un (1) día, contado a partir de la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.
3. El contratista se compromete a tener disponibilidad del parque automotor, sin importar la hora y fecha de la solicitud, en el caso del transporte de pasajeros.
4. Durante la prestación del servicio, el contratista se compromete al reemplazo del vehículo, en caso de presentar falla, avería o inconformismo por parte del supervisor del contrato, antes, durante o después del trayecto, es decir, debe tener múltiples opciones de transbordo a disposición de las Unidades Tecnológicas de Santander.
5. En caso de fallas mecánicas o cualquier incidente durante la ejecución de la programación establecida según planillas, que impida el transporte de personal de las Unidades Tecnológicas de Santander en el vehículo asignado a su destino, el contratista debe garantizar el envío en forma inmediata de otro vehículo y cumplir con el recorrido pactado desde la ciudad más cercana al incidente.
6. Prestar el servicio de transporte de pasajeros con vehículos en excelente estado y en las mejores condiciones mecánicas, con servicio de baño.
7. El contratista se compromete a prestar el servicio de transporte público especial con los vehículos requeridos por la institución.
8. El contratista deberá asignar, en forma permanente durante la ejecución del contrato, un coordinador encargado de administrar y atender las necesidades, en forma inmediata, cuando sea requerido por el supervisor del contrato por parte de las Unidades Tecnológicas de Santander. El nombre del coordinador será suministrado al momento de suscribir el acta de inicio.
9. Los vehículos que sean utilizados para la prestación del servicio de transporte terrestre público especial de pasajeros para las Unidades Tecnológicas de Santander, deben tener SOAT, revisión técnico mecánica vigente al momento de la prestación del servicio, seguros colectivos de las empresas de transporte público terrestre automotor (responsabilidad civil contractual y de responsabilidad civil extracontractual), de conformidad con decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.5.1, seguro todo riesgo y la tarjeta de operación vigente.
10. Los conductores deben contar con experiencia y cursos en primeros auxilios, manejo defensivo y seguridad vial.
11. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.



12. EL CONTRATISTA deberá contar en su estructura administrativa y operativa con el personal suficiente para garantizar todas las necesidades que se presenten.
13. EL contratista será el único responsable por los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato y se obliga cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. El personal que utilice el contratista para la ejecución del trabajo, no tendrá ningún vínculo de tipo laboral con las Unidades Tecnológicas de Santander.
14. Cumplir con las especificaciones solicitadas.
15. Cumplir con los términos del contrato.
16. Atender las solicitudes hechas por la entidad a través del supervisor del contrato.
17. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente suministrará como parte de su oferta una Garantía de Seriedad por un valor del 10% del valor total del presupuesto oficial.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Garantía bancaria a primer requerimiento
- Endoso en garantía de títulos valores

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

Así mismo, su vigencia deberá iniciar el día y hora de cierre de contratación y extenderse por el término de sesenta (60) días calendario. En el evento de que se presentaren prórrogas en los términos de contratación cuando la ley contractual así lo prevé, las Unidades Tecnológicas de Santander, podrán solicitar la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta a todos y cada uno de los oferentes, requisito necesario para conservar la calidad de participante de la contratación y ser el posible adjudicatario del contrato. En caso de no aceptar, la propuesta no será tenida en cuenta.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente deberá presentar la certificación del pago de la prima de la póliza que ampara la seriedad de su oferta, la cual a su vez debe venir firmada por el tomador

NOMBRES Y FIRMAS:



JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES
Director de Investigaciones y Extensión
Unidades Tecnológicas de Santander

Proyectó aspectos jurídicos: *Juan Camilo Jaimes Vargas* – Contratista UTS. *Proyecta aspectos*

Establece y revisa aspectos jurídicos: *Álvaro Benavides Mateus* – Asesor



FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, día, mes, año

Señores:

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Calle de los Estudiantes No.9- 82Bucaramanga

REFERENCIA: Contratación de Mínima Cuantía No.020-2025

Nosotros los suscritos:(nombre del proponente) de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para (objeto de la presente contratación) y, en caso que nos sea aceptada por las Unidades Tecnológicas de Santander, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos, asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos el sitio de ejecución del contrato y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no n Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la



fecha de cierre del plazo de la presente contratación o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:

(indicar el nombre de cada entidad).

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación

(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente No. del NIT
Dirección Ciudad
Correo electrónico Teléfono

Nombre del Representante Legal

C. No. _____ de

Dirección Ciudad
Correo electrónico Teléfono

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



FORMATO 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato Experiencia del Proponente

PROCESO No. _____ :

Objeto _____ :

Proponente _____ :

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)

Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FORMULARIO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	CLASIFICACIÓN DE BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y DESEMPEÑO PATRONES DE MÍNIMOS	CANTIDAD	VALOR UN	VALOR TOTAL
1	78111808 78111803	Transporte de pasajeros Exclusivo	Unidad	<p>Tipo de transporte: terrestre de pasajeros exclusivo.</p> <p>Origen: Bucaramanga – San Gil (ida y regreso)</p> <p>Capacidad: 35 personas.</p> <p>Bus modelo 2020 en adelante con servicios de baño, aire acondicionado, TV, a todo costo.</p>	4		

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA 1: La oferta económica deberá corresponder al presupuesto oficial y presentarse en valores enteros, (no se le deben incluir centavos), en atención a las directrices establecidas por la Vicerrectoría Administrativa Financiera de la Institución.



AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo _____, identificado con el No. de identificación _____ en mi calidad de (Proponente)

de UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS y conforme a la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015, suscribo este documento declarando bajo la gravedad de juramento que:

Conozco la Política de Tratamiento de Información de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS publicada en su página web en www.uts.edu.co y acepto cada uno de los lineamientos en ella expresados.

Autorizo de manera previa, expresa e inequívoca a las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que dé tratamiento a los datos personales recolectados en cualquier medio utilizado en los procesos de contratación de la plataforma "Agencia Nacional de Contratación Pública – SECOP" y sus anexos, con la finalidad de realizar estudios de viabilidad para la vinculación contractual y para que se publiquen en el evento en que sea vinculado contractualmente con la entidad.

He informado a terceros que entregaré sus datos personales de contacto a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER – UTS, para que se verifiquen mis antecedentes, habiéndome manifestado su aprobación y disposición a ser entregados y consultados.

Autorizo a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que incorpore mis datos personales en sus bases de datos cuando resulte seleccionado y para que los conserve, salvo que solicite su eliminación expresamente por medio de petición.

Autorizo a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que verifique mis antecedentes judiciales, disciplinarios y/o fiscales ante entidades públicas y privadas. Así mismo, manifiesto nunca haber sido investigado o sancionado en proceso penal, administrativo fiscal o disciplinario por conductas asociadas al indebido tratamiento de información en general y de datos personales.

Autorizo a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS para que verifique mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra Menores Edad en los procesos de selección de personal y cada cuatro meses durante la relación laboral, contractual o de cualquier otra índole que llegue a poseer con la organización, cuando hubiera lugar conforme a la Ley 1918 de 2018.

Que se me ha informado que, en el evento de vinculación contractual, si UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS comprueba alguna inexactitud o falta de veracidad de lo aquí expresado, constituirá falta grave y/o razón suficiente para la terminación unilateral de la relación contractual por parte de la entidad.

Para constancia firmo a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Firma